

Verbal de Restitución 2019-551 BBVA COLOMBIA S.A. vs. JBY SERVICIOS SAS.

fernando Gonzalez <fernando@gonzalezgonzalezabogados.com>

Miércoles 6/04/2022 12:08

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LM <contacto@gonzalezgonzalezabogados.com>; Nadia Andrea Garcia Rodriguez <ngarcia@gastronomikacia.com>; Marlene Bautista <marlenebautista@yahoo.es>

Bogotá, abril 6 de 2022.

Señor :

JUEZ 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia Verbal de Restitución 2019-551

Demandante BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado JBY SERVICIOS SAS.

Señor Juez:

Adjunto remito contestación de la demanda a nombre de JBY SERVICIOS S.A.S. y NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ

----- Forwarded message -----

De: **MI - Modulo de Insolvencia** <notificaciones-ia@supersociedades.gov.co>

Date: lun, 28 feb 2022 a las 15:44

Subject: Notificación Recibido

To: JBY SERVICIOS SAS <info@jby servicios.com>



Módulo de
Insolvencia

Notificación de Radicado

Fecha de envío: 28/02/2022 03:44:00 PM

Asunto: Se le informa que el número de radicado de su solicitud es 2022-01-100690 correspondiente al proceso Reorganización Abreviada. Usted podrá consultar el número de radicado en el sistema a través de la opción "Consultas" con el número de solicitud 120726.

SEÑORES: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ATENCIÓN: ANDRES MARTIN GAITAN ROZO.

COORDINADOR GRUPO CONGLOMERADO

REFERENCIA: RADICADO 2022- 01-118008.

E.S.D



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2022-01-150047

Fecha: 22/03/2022 10:23:40
Remitente: 830148063 - JBY SERVICIOS S.A.S.

Folios: 58

NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **JBY SERVICIOS S.A.S** Nit 830.146.063-2, tal como consta en el certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto, por medio del presente documento estoy dando respuesta a su comunicación de la referencia en los siguientes términos:

1. Adjunto fotocopias de los estatutos de constitución de la sociedad y las reformas que se han efectuado.
2. Adjunto fotocopias de los folios utilizados del libro de registro de accionistas.
3. Adjunto fotocopias de las actas de asamblea de accionista de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
4. Adjunto certificación de la composición del capital social de la compañía año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
5. Manifiesto que la compañía no ha tenido inversiones en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
6. Manifiesto que la sociedad no tiene dentro de la contabilidad patrimonios autónomos.
7. Manifiesto que la sociedad no tiene operaciones o negocios celebrados desde el 2017 y hasta la fecha de la presente comunicación, entre la sociedad y sus socios.
8. Adjunto fotocopia del contrato de Cooperación suscrito con la sociedad GASTRONOMICA S.A.S.
9. Manifiesto que la sociedad no ha avalado o garantizado desde el año 2017 y hasta la fecha de la presente comunicación, prestamos o mutuos a terceros.
10. La actividad principal desarrollada por la compañía es expendio de comida preparada a la mesa

De acuerdo con lo anterior doy respuesta total a su solicitud,

Atentamente;

NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ.

C.C.52.211.696 de Bogotá.

Representante Legal.

Atentamente,

Fernando González Cifuentes
Abogado

González y González Abogados Asociados S.A.S.

Calle 41 No 25 – 42 Oficina 201

Bogotá – Colombia

571 2680299

57 310 2286710

fernando@gonzalezYGONZALEZABOGADOS.COM

www.gonzalezYGONZALEZABOGADOS.COM

Este correo electrónico, incluyendo cualquier documento adjunto contiene información que puede calificarse como confidencial o considerarse como información no destinada al uso público. La intención es que sea recibido solo por la(s) persona(s) designada(s) en el encabezado del correo. Si usted no es el destinatario nombrado en este correo, por favor notifique a quien se lo envió, dando respuesta a este mensaje y posteriormente debe borrarlo del sistema. La utilización, diseminación, distribución o reproducción de este correo por parte de personas que no son el verdadero destinatario, no está autorizada y puede considerarse ilegal.

The preceding e-mail message (including any attachments) contains information that may be confidential or may be otherwise intended as non-public information. It is intended to be conveyed only to the designated recipient(s), if you are not an intended recipient of this message, please notify the sender by replying to this message and then delete it from your system. Use, dissemination, distribution, or reproduction of this message by unintended recipients is not authorized and may be unlawful.



Bogotá, abril 6 de 2022.

Señor :
JUEZ 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia Verbal de Restitución 2019-551
Demandante BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado JBY SERVICIOS SAS.

Señor Juez:

Fernando González Cifuentes, abogado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en ejercicio del poder a mi conferido en legal forma por la representante legal de la demandada JBY SERVICIOS SAS. según certificado de existencia y representación legal y poder ya obrantes en el proceso, por este escrito procedo a contestar la demanda de la referencia y a plantear las excepciones de merito correspondientes:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA

Demandada	JBY SERVICIOS S.A.S.
Nit	830.146.063-2
Dirección	TRV 99 # 70 A 89 LOCAL 360 en Bogotá
Representante Legal	NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ
Identificación del Rep.	C.C. 52.211.696
Correo electrónico	ngarcia@gastronomikacia.com
APODERADO	Fernando González Cifuentes
Identificación	C.C. 19.398.554 de Bogotá,
Tarjeta Profesional	68.037 del C.S de la J.
Correo electrónico	fernando@gonzalezYGONZALEZABOGADOS.COM
Dirección	Calle 41 # 25-42 Oficina 201 en Bogotá
Teléfono	3102286710

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En atención a lo dispuesto en el artículo 96 numeral 2º del Código General del Proceso, me pronuncio expresamente frente a cada una de ellas.

A la primera, me opongo. La sociedad demandada ha solicitado ante la Superintendencia de Sociedades su admisión en el régimen de insolvencia empresarial consagrado en la Ley 1116 de 2006



bajo el radicado 2022-01-118008 y los bienes en arrendamiento son esenciales para el desarrollo del objeto social .

A la segunda, me opongo. La sociedad demandada ha solicitado su admisión en el régimen de insolvencia empresarial consagrado en la Ley 1116 de 2006 bajo el radicado 2022-01-118008 y los bienes en arrendamiento son esenciales para el desarrollo del objeto social

A la tercera. me opongo, La sociedad demandada ha solicitado su admisión en el régimen de insolvencia empresarial consagrado en la Ley 1116 de 2006 bajo el radicado 2022-01-118008 y los bienes en arrendamiento son esenciales para el desarrollo del objeto social.

A la cuarta, me opongo. La sociedad demandada ha solicitado su admisión en el régimen de insolvencia empresarial consagrado en la Ley 1116 de 2006 bajo el radicado 2022-01-118008 y los bienes en arrendamiento son esenciales para el desarrollo del objeto social.

A la quinta, me opongo.

A la sexta, me opongo. La sociedad demandada ha solicitado su admisión en el régimen de insolvencia empresarial consagrado en la Ley 1116 de 2006 bajo el radicado 2022-01-118008 y los bienes en arrendamiento son esenciales para el desarrollo del objeto social

A la séptima: me opongo.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 numeral 2º del Código General del Proceso, me pronuncio expresamente sobre cada uno de los hechos de la demanda en el orden en que fueron planteados.

Frente al hecho primero: Es cierto.

Frente al hecho segundo: Es cierto.

Frente al hecho tercero: Es cierto.

Frente al hecho cuarto: Es cierto.

Frente al hecho quinto: Es cierto.

Frente al hecho sexto: Es cierto.

Frente al hecho séptimo: Es cierto.



Frente al hecho octavo: Es cierto, debido a las dificultades económicas de la sociedad agravadas por la pandemia de covid 19 que la ha llevado a solicitar su admisión en el régimen de insolvencia empresarial consagrado en la Ley 1116 de 2006 bajo el radicado 2022-01-118008

Frente al hecho noveno: Es cierto, pero el incumplimiento se dio por causas ajenas a la voluntad de la sociedad demandada.

Frente al hecho décimo: Es cierto.

Frente al hecho undécimo: Es cierto.

Frente al hecho décimo segundo: Es cierto.

Frente al hecho décimo tercero: Es cierto.

Frente al hecho décimo cuarto: Es cierto.

Frente al hecho décimo quinto: Es cierto.

Frente al hecho décimo sexto: Es cierto.

Frente al hecho décimo séptimo: Es cierto, debido a las dificultades económicas de la sociedad agravadas por la pandemia de covid 19 que la ha llevado a solicitar su admisión en el régimen de insolvencia empresarial consagrado en la Ley 1116 de 2006 bajo el radicado 2022-01-118008

Frente al hecho décimo octavo: Es cierto, pero el incumplimiento se dio por causas ajenas a la voluntad de la sociedad demandada.

Frente al hecho décimo noveno: Es cierto.

EXCEPCIONES DE MERITO DE LA DEMANDADA

En defensa de la sociedad demandada planteo las siguientes en contra de las pretensiones:

Innomiada: La sociedad demandada **JBY SERVICIOS SAS**. Radicó solicitud de admisión en el régimen de insolvencia consagrado en la Ley 1116 de 2006 bajo el radicado 2022-01-118008, de acuerdo con el artículo 17 de dicha ley a partir de la presentación de la solicitud los administradores de la sociedad tiene prohibidos ciertos actos.

Oportunamente se informará al despacho sobre el inicio del proceso de reorganización con el fin de que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 de la precitada ley.



Genérica: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 282 del C.G.P. desde ya invoco la declaratoria de cualquier excepción que resulte probada en el proceso.

PRUEBAS QUE SUSTENTAN LAS EXCEPCIONES

Documentales: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 243 y ss. Del C.G.P., solicito al despacho tener como tales en sustento de esta contestación de la demanda, además de las aportadas en la demanda inicial las siguientes: Copia del memorial radicando la solicitud de admisión de la sociedad demanda en el régimen de insolvencia ante la Superintendencia de Sociedades.

Interrogatorio de parte: Que deberá absolver el representante legal de la demandante sobre los hechos de la demanda y de esta contestación en la fecha y hora que para tal fin determine el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Del Código General del Proceso, C.G.P. artículos 25, 82, 96, 164 y ss, 368 y ss y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones indicadas en la demanda.

El suscrito en la Calle 41 # 25-42 Oficina 201 en Bogotá, correo electrónico fernando@gonzalezYGONZALEZABOGADOS.COM celular 310 228 6710.

ANEXOS

Los indicados en el acápite de pruebas.

Atentamente,

Fernando González Cifuentes
C.C. 19.398.554 de Bogotá
T.P. 68.037 del C.S. de la J.

P O D E R

Señor:
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
i09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

REF: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA 2019-551
DEMANDANTE BBVA
DEMANDADO JBY SERVICIOS S.A.S. Y OTROS

Señor Juez,

NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ, Mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio como cónyuge superstite de **JOHN FRANCIS BOLEK ICAZA**, y en nombre y representación legal de la sociedad **JBY SERVICIOS S.A.S.** Nit 830.146.063-2, según consta en certificado de existencia y representación legal adjunto, y en nombre y representación legal de mi menor hijo **LORENZO BOLEK GARCIA** por este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario al abogado **Fernando González Cifuentes** con T.P.68.037, identificado con la cédula número 19.398.554, para que como nuestro apoderado actúe dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de, transigir, recibir, notificarse, presentar recursos, contestar, conciliar, desistir, sustituir y reasumir este mandato, así como las contempladas en los artículos 77 y ss. Del C.G.P. y todas aquellas que sean necesarias para el éxito del mandato.

Nuestro email de la demandada es: info@jby servicios.com

El email de mi apoderado es: fernando@gonzalezzygonzalezabogados.com

Del Señor Juez atentamente,



PODERDANTE:

NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ
C.C.52.211.696 de Bogotá.



ACEPTO EL PODER:

FERNANDO GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 19.398.554 de Bogotá
T.P. 68.037 del C.S de la J.

De: Nadia Andrea García Rodríguez ngarcia@gastronomikacia.com 
Asunto: Poder Especial
Fecha: 22 de marzo de 2022 a las 2:33 p. m.
Para: fernando FERNANDO@gonzalezgonzalezabogados.com



Saludo cordial,



Nadia García Rodríguez

Gerente General
Gastronómica & Cía SAS
Info: [\(+57\) 318 893 1681](tel:+573188931681)
Celular: [\(+57\) 316 833 5288](tel:+573168335288)
Web: www.sopasypostres.com.co
E-mail: ngarcia@gastronomikacia.com
Dirección: Calle 75A # 20B -50
Bogotá - Colombia



Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, es confidencial y está destinado solamente a la persona o entidad a la que va dirigido. Si usted recibe este mensaje por error, el contenido no debe ser divulgado ni utilizado. Por favor, informe al emisor respondiendo a este mensaje y elimínelo de su sistema. Si usted no es el destinatario especificado en este mensaje, está siendo notificado por este medio que cualquier revelación, copia, distribución o acción en relación con el contenido de esta información está estrictamente prohibido y puede ser ilegal. El mensaje expresa la opinión de su autor pero no necesariamente expresa la opinión oficial de GASTRONÓMICA Y CÍA.

This e-mail and any attached document, is confidential and it is only for the entity or person to whom it is addressed to. In case you receive this message by mistake, its contents should neither be disclosed nor used. In case this happens, please report it to the sender and eliminate it from your system. If you are not the person to whom the message is addressed to, you are being notified by this means that any disclosure, copy, distribution or action regarding the information contained in it, is strictly forbidden and illegal. The message expresses the author's opinion but not necessarily the official opinion of GASTRONÓMICA Y CÍA.

P O D E R

Señor:
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

REF: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA 2019-551
DEMANDANTE BBVA
DEMANDADO JBY SERVICIOS S.A.S. Y OTROS

Señor Juez,

NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ, Mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio como cónyuge superstite de JOHN FRANCIS BOLEK ICAZA, y en nombre y representación legal de la sociedad JBY SERVICIOS S.A.S. Nit 830.146.063-2, según consta en certificado de existencia y representación legal adjunto, y en nombre y representación legal de mi menor hijo LORENZO BOLEK GARCIA por este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario al abogado **Fernando González Cifuentes** con T.P.68.037, identificado con la cédula número 19.398.554, para que como nuestro apoderado actúe dentro del proceso de la referencia.

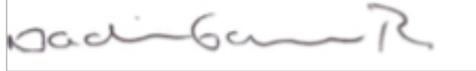
Mi apoderado, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de, transigir, recibir, notificarse, presentar recursos, contestar, conciliar, desistir, sustituir y reasumir este mandato, así como las contempladas en los artículos 77 y ss. Del C.G.P. y todas aquellas que sean

necesarias para el éxito del mandato.

Nuestro email de la demandada es: info@jbysservicios.com

El email de mi apoderado es: fernando@gonzalezzygonzalezabogados.com

Del Señor Juez atentamente,



PODERDANTE:

NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ
C.C.52.211.696 de Bogotá.

ACEPTO EL PODER:

FERNANDO GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 19.398.554 de Bogotá
T.P. 68.037 del C.S de la J.

101882 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

68037 Tarjeta No. 94/04/09 Fecha de Expedición 93/11/25 Fecha de Gr. ado

FERNANDO GONZALEZ CIFUENTES
19398554 Cedula CUNDINAMARCA Consejo Seccional

CATOLICA Universidad
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



Fernando Gonzalez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.398.554
GONZALEZ CIFUENTES
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES

Fernando Gonzalez
FIRMA



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1960
BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO
09-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500160-00601415-M-0019398554-20140718 0039225051A 1 1512975208